COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACION DIRECTA CONSTRUCCION DE BAÑOS DIFERENCIADOS EN EL LOCAL DEL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ DEL DISTRITO DE BELEN ID Nº 314.325.-

Belén, 17 de agosto de 2016.-

DICTAMEN N° 01 /2016

Señor
Víctor Ramón Sanabria Oporto, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Belén
Presente:

En representación del Comité de Evaluación asignados según Resolución de Intendencia Municipal N° 62/2016, de fecha 10 de marzo del 2016, los señores **Lic. Ismael Olmedo** con C.I.N° 3.403.878, **Alberto Álvarez Areco** con C.I. N° 3.883.092 y **Oscar Daniel Ayala González** con C.I.N° 4.264.919, nos dirigimos a Ud. a los efectos de emitir Dictamen sobre el Acto de Apertura de Ofertas del llamado a **Contratación Directa "Construcción de Baños Diferenciados en el Local del Colegio Nacional Carlos Antonio López"** del Distrito de Belén, con ID. N° 314.3325, realizado en fecha 30/07/2016 a las 09:30 horas en el local de la Municipalidad de Belén.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en la fecha indicada para la apertura de ofertas, tres (3) Empresas. A continuación, se citan:

Item	Empresas	Monto de la Oferta
1.	Nelmar Construcciones	41.770.738.-
2.	Arapyuahu Construcciones	50.124.885.-
3.	GLV Construcciones	53.048.837.-

Seguidamente se procedió a verificar los documentos sustanciales de cada empresa participante no habiéndose constatado ninguna anormalidad.

Se selecciona a la empresa con menor precio, que es la Empresa Unipersonal "**Nelmar Construcciones**" de la Señora **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez.**

Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Alberto Alvarez Areco

Ismael Olmedo Cristaldo
CONTADOR
RUC: 3.403.878 - 7

Oscar Daniel Ayala

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación "que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda a la Convocante **adjudicar** a la Empresa Unipersonal **Nelmar** de la señora **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez,** con RUC N° 1.243.519-8 el llamado de Contratación Directa "Construcción de Baños diferenciados en el local del Colegio Nacional Carlos Antonio López, del Distrito de Belén, con ID. N° 314.325, por importe de **G. 41.770.738** (**Guaraníes**, cuarenta y un millones setecientos setenta mil setecientos treinta y ocho).

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante.

Alberto Alvarez Areco
Alberto Álvarez Areco
Miembro

Oscar Daniel Ayala
Daniel Ayala González
Miembro

Lic. Ismael Olmedo
Ismael Olmedo Cristaldo
CONTADOR
RUC: 3.403.878 - 7